

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 Ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia	160 > > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 >
Id. Id. de Paz	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	4 >

(Los lineas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION :

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral, en escrito de la Sección de Formación Profesional, de fecha 20 de febrero último, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, me comunica lo siguiente: Ilmo. Sr.: En ejecución y cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley de Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955 y en las OO. MM. de 23 de septiembre y 28 de noviembre del mismo año, este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), ha tenido a bien disponer que la Junta Local de Formación Profesional Industrial de dicha localidad, creada por O. M. de 16 de diciembre del pasado año, quede constituida en la forma siguiente: Presidente, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gijón; Secretario, D. José Antonio Presedo Vázquez; Vocales, D. Teófilo Martínez Escobar, Director de la Escuela de Trabajo de Gijón; Rvdo. P. Villamariel S. J., Director de la Fundación “Revilagigedo” de Gijón; D. Felipe Vázquez Mateo, Delegado Comarcal de Sindicatos; D. Julián Gómez Elisburu, Inspector de Zona de Enseñanza Primaria; Rdo. Padre Julio Rimada Poo, en representación de la Autoridad Eclesiástica; D. Joaquín Juliana Bancas, en representación de las Empresas de la Industria Privada; D. Ignacio García Martínez, en representación de la Delegación Local del Frente de Juventudes; D. Alfonso Fernández y Fernández, y D. Jenaro Palacio Cavo, propuestos por el Sr. Alcalde-Pre-

sidente. Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos, rogándole su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.”

Lo que, en cumplimiento de lo interesado, se publica en este periódico oficial a los efectos correspondientes.

Oviedo, 21 de marzo de 1956.
El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

DIPUTACION

ANUNCIOS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público, durante quince días, el proyecto de Presupuesto Extraordinario dotado con un empréstito y subvenciones, por acuerdo en sesión plenaria de 22 del corriente mes.

Oviedo, 23 de marzo de 1956.
El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

Aprobado en sesión plenaria de 22 del corriente mes, el concierto de un préstamo para cubrir en parte el Presupuesto Extraordinario “1956”, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público, a efectos reglamentarios, por espacio de quince días.

Oviedo, 23 de marzo de 1956.
El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

1.º Autorizada la Excm. Diputación Provincial de Asturias, por Orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la enajenación,

mediante subasta pública de los terrenos de las Residencias provinciales, sitas en la calle de Gil de Jaz, de esta ciudad de Oviedo, y aprobada asimismo por la Corporación, en su sesión ordinaria del día veintidós de los corrientes, el plano de urbanización de los solares resultantes, y resuelto por la Diputación, en la misma sesión el anuncio de la subasta, se sacan a pública licitación los siguientes lotes de solares:

2.º Lote primero.—Solar número once, con una superficie de 566,16 metros cuadrados, equivalente a 7.292,14 pies cuadrados, al precio de 90 pesetas el pie cuadrado, por un precio de pesetas 656.292,60. Y solar número diez, con una superficie de 570,90 metros cuadrados, equivalente a 7.353,19 pies cuadrados, al precio de 80 pesetas el pie cuadrado, por un precio de 588.255,20 pesetas. Siendo el precio tipo de este primer lote de 1.244.547,80 pesetas.

3.º Lote segundo.—Solar número nueve, con una superficie de 528,04 metros cuadrados, equivalente a 6.801,15 pies cuadrados, al precio de 90 pesetas el pie cuadrado, por un precio de 612.103,50 pesetas. Y solar número ocho, con una superficie de 531,20 metros cuadrados, equivalente a 6.841,85 pies cuadrados, al precio de 80 pesetas el pie cuadrado, por un precio de 547.348 pesetas. Siendo el precio tipo de este segundo lote de 1.159.451,50 pesetas.

4.º Es objeto de este contrato la enajenación de los indicados lotes de solares.

5.º En la Secretaría de la Diputación están expuestas las condiciones de enajenación y autorizaciones pertinentes.

6.º La fianza provisional y única para tomar parte en esta subasta será la siguiente: Para el primer lote, de 23.662,21 pese-

tas; para el segundo lote, de pesetas 22.391,77.

7.º Modelo de proposición.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo: Don por sí o en representación de que acredita con poderes y escritura notariales, debidamente bastanteados, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día y en el del Estado del día, y estando conforme con todas y cada una de las condiciones de la subasta y anuncios pertinentes, solicita de la Corporación que le sean adjudicados para su adquisición los siguientes lotes:

Lote primero, precio de licitación pesetas.

Lote segundo, precio de licitación pesetas.

Fecha y firma del licitador.

8.º El licitador podrá licitar los dos lotes o uno cualquiera de ellos por separado.

9.º Se admitirán proposiciones en el Negociado de Subastas de esta Excm. Diputación Provincial, desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en cualquiera de los “Boletines Oficiales”, y hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, que será el veintiuno día hábil del último anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el del Estado.

10.º La apertura de pliegos se verificará en el Palacio de esta Diputación Provincial a las doce horas del día indicado.

11.º En lo no previsto en este anuncio, regirá el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 23 de marzo de 1956.
El Presidente, Ignacio Alonso de Nora Gómez.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

ANUNCIO DE SUBASTA PARA OBRAS DE REPARACION DE CAMINOS VECINALES

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia la contratación por subasta de las obras de reparación de caminos vecinales siguientes:

Nombre de la obra, lugar y presupuesto, es como sigue

1.—Camino vecinal de Gera al Puelo, en Tineo, 150.000 pesetas.

2.—De Santa Eulalia a Jiranes, en Cabranes, 150.000 pesetas.

3.—De la C.^a de Arriendas a Colunga a Fíos y de Fíos a Villar de la Cuesta, en Parres, 250.000 pesetas.

4.—De Villadún a Barres y ramal a Peñarronda, con presupuesto de 160.000 pesetas, en Castropol.

De San Tirso de Abres a la Estación del Ferrocarril, con presupuesto de 70.000 pesetas, en San Tirso de Abres, 230.000 pesetas.

5.—De Pola de Allande a Celón, con presupuesto de 35.000 pesetas, en Allande.

C.^a provincial de Tineo al Rodical, con presupuesto de 400.000 pesetas, en Tineo, 435.000 pesetas.

6.—De la C.^a de Cangas de Onís a Panes a Abandames de la C.^a de Palencia a Tinamayor a Cimiano, con presupuesto de pesetas 51.000, en Peñamellera Baja.

Carretera provincial de Panes a Suarias, con presupuesto de pesetas 25.000, en Peñamellera Baja, 76.000 pesetas.

7.—De Pereiro al límite con Lugo, en Santa Eulalia de Oscos, 120.000 pesetas.

8.—Carretera provincial de San Juan de Beleño a la de Sahagún a Arriendas, en Ponga, 103.155 pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes:

1.—Camino vecinal de Gera al Puelo, ocho meses.

2.—C. V. de Santa Eulalia a Jiranes, siete meses.

3.—C. V. de la C.^a de Arriendas a Colunga a Fíos y de Fíos a Villar de la Cuesta, ocho meses.

4.—C. V. de Villadún a Barres

y ramal a Peñarronda, siete meses.

C. V. de San Tirso de Abres a la Estación del Ferrocarril, cuatro meses.

5.—C. V. de Pola de Allande a Celón, tres meses.

Carretera provincial de Tineo al Rodical, diez meses.

6.—C. V. de la C.^a de Cangas de Onís a Panes a Abandames de la C.^a de Palencia a Tinamayor a Cimiano, tres meses.

Carretera provincial de Panes a Suarias, dos meses.

7.—C. V. de Pereiro al límite con Lugo, diez meses.

8.—Carretera provincial de San Juan de Beleño a la de Sahagún a Arriendas, seis meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación, en los días hábiles, durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del 2 por 100.

La definitiva del 4 por 100.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento, durante veinte días hábiles, desde el día siguiente hábil del primer anuncio hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el Pliego de condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

D., por sí o en representación de....., con capacidad legal, vecino de..., con domicilio..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha (en su caso)... y en el de la provincia de fecha... relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de reparación de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra

Lugar

Presupuesto

Formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de..... pesetas, equivalente a una baja... %, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultati-

vas y jurídicas y económico-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 17 de marzo de 1956. El Presidente, Ignacio Alonso de Nora. — El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

EDICTOS

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Pontigón a Ayones, e instada por el destajista don Arturo Méndez Gutiérrez, vecino de Cadavedo (Luarca), la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Luarca, bien en las oficinas de la Excma. Diputación, debiendo en todo caso, ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 22 de marzo de 1956.— El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

—:—

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Roda a Porcia y Castrovaselle a la C.^a de Figueras a Lagar, e instada por el destajista don Pedro Pérez Sanjuán, vecino de Piantón (Vegadeo) la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Tapia, bien en las oficinas de la Excelentísima Diputación Provincial, debiendo en todo caso, ser remitida por el aludido Ayuntamiento una vez finalizado el plazo, la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 22 de marzo de 1956.— El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

—:—

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

BRIGADA DE ASTURIAS

Subasta de maderas en el monte CASTAÑEDO del término municipal de Luarca

El próximo día 17 de abril del año actual y a las trece horas, tendrá lugar en las oficinas de este Servicio, sitas en Matemático Pedrayes, 19, la subasta para la adjudicación de 100 toneladas de apeas de mina de pinos insigni y pinaster.

El tipo de licitación será de pesetas 30.000.

La entrega de la madera se efectuará entre los kilómetros 73 y 75 de la carretera de Oviedo a Luarca, en apeas de 3, 4, 5 y 6 pulgadas en cabeza, parcialmente peladas a 4 caras con una longitud de 2,50 metros.

Dicha entrega se hará en partidas no inferiores a 5 toneladas, desde el momento de la adjudicación de la subasta hasta el 31 de mayo del presente año, y el pesaje se efectuará en la báscula oficial más próxima al lugar a donde las conduzca el rematante.

Dicho aprovechamiento está incluido en el grupo 2.^o y podrán concurrir a él aquellos licitadores que se encuentren en posesión del Certificado Profesional de las clases A, B o C.

El sistema de subasta será por pliegos cerrados, que se admitirán durante media hora contada a partir del momento fijado para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán por escrito y vendrán reintegradas con una póliza de 4,50 pesetas con sujeción al modelo, acompañando el documento de identidad vigente, resguardo acreditativo de haber depositado el cinco por ciento de la tasación y Certificado Profesional expedido por el Servicio Nacional de la Madera.

En caso de existir empate, se resolverá éste por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase el empate, se resolverá por sorteo.

Este aprovechamiento se registrará de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Brigada del Patrimonio Forestal del Estado.

Todas las cargas que se deriven de la adjudicación del aprovechamiento, como asimismo el importe de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 21 de marzo de 1956.— El Ingeniero Jefe de Brigada, Jaime Vigón.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado Profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, en el monte "Castañado", de la pertenencia del Ayuntamiento de Luarca y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, ofrece la cantidad de..... pesetas.

..... de de 1956.

El interesado.

**DISTRITO MINERO
DE OVIEDO**

D. Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por D. Manuel Francisco Peliz López, vecino de La Reguera de Posada (Tineo), se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 200 hectáreas de extensión que se denominará "Aurelia", y sito en el paraje llamado Castañedo de Tuña, parroquia de Tuña, del término municipal de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Cabaña de Suaqueto, sita en Castañedo de Tuña. El punto de partida será el centro de dicha cabaña. De punto de partida a primera estaca se medirán en dirección Norte, 200 metros; de primera a segunda estaca se medirán en dirección Este, 1.000 metros; de segunda a tercera estaca se medirán en dirección Sur, 1.000 metros; de tercera a cuarta estaca se medirán en dirección Oeste, 2.000 metros; de cuarta a quinta estaca se medirán en dirección Norte, 1.000 metros; de quinta a primera estaca se medirán en dirección Este, 1.000 metros, cerrando así el perímetro de las doscientas (200) hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.904.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo

declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 13 de marzo de 1956.
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

EDICTO

Nos, Doctor don Demetrio Cabo Pérez, Dignidad de Tesorero de la S. I. C. B. M. de Oviedo y Provisor del Arzobispado por S. E. Reverendísima.

Hacemos saber por el presente edicto que, ante Nos y en este nuestro Tribunal, penden autos de separación conyugal, a instancia de don Eliseo Fernández Prado, guardia civil, vecino de Sama de Langreo, contra su esposa doña María del Carmen Alvarez González, vecina de Barcelona (según dicen), en cuyos autos, con fecha de 14 de febrero de 1956, ha recaído el auto que dice así:

Se admite esta demanda, y por encontrarse en ignorado paradero la demandada María del Carmen Alvarez González, notifíquesele aquella por medio de edictos y se le concede un término de diez días para que se persone en estos autos y la conteste.

En su consecuencia, hemos acordado librar el presente edicto por el cual citamos a la repetida doña María del Carmen Alvarez González, mayor de edad, vecina que fué de Las Rozas (Cangas de Onís), y cuyo actual paradero se desconoce, para que, en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezca en este nuestro Tribunal, por medio de Procurador, con poder bastante y aceptado y dirección de Letrado, a exponer el derecho de que se crea asistida; que si, así lo hiciere, la oiremos y guardaremos justicia, en lo que la tenga, y previniéndole que en caso contrario, le pa-

rará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Doctor Demetrio Cabo Pérez.—Ante mí: Licenciado, Ramón García López.

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Señores: Ilmo. Sr. Presidente, D. Carlos Alvarez Martínez. Magistrados, D. Luis Alvarez Alvarez. D. José María F. Díaz-Faes.

En la ciudad de Oviedo, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelado don Eugenio González Hevia, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de la parroquia de Cenero, representado ante esta Sala de lo Civil, por el Procurador don Antonio García P. Cabañas y defendido por el Letrado don Gerardo Cifuentes, y de otra como demandado y apelante don Silverio Díaz Alvarez, también mayor de edad, casado, labrador y vecino del barrio de Traveso, en la parroquia de Serín, representado por el Procurador don Eugenio Sors Suárez y defendido por el Abogado don Fermín Landeta; y también como demandados, doña Etelvina Alvarez Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores; doña María Díaz Alvarez, mayor de edad, soltera, sus labores; don Manuel y don Mariano Díaz Alvarez, mayores de edad, representados por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido; sobre propiedad de bienes inmuebles, nulidad de expedientes posesorio e inscripciones,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos, en sus propios términos, la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número uno de los de Gijón, en diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos, objeto de este recurso, por la que se hi-

cieron los siguientes pronunciamientos: Primero: declarar que las comunidades hereditarias de don José, don Antonio, don Manuel y don Francisco González Coto, son propietarias y arrendadoras de las fincas comprendidas en la información posesoria practicada por don Jacinto Díaz Díaz, ante el Juzgado de Primera Instancia de Occidente, hoy número uno, de Gijón, que lo aprobó por auto de veinte de julio de mil novecientos veintitrés, cuyas fincas figuran hoy descritas en el hecho sexto de la demanda. Segundo: Declarar, asimismo, que es nulo el citado expediente posesorio y nulas las inscripciones practicadas a consecuencia del mismo en el Registro de la Propiedad de Gijón, debiéndose ordenar su cancelación, y Tercero: Condenar a los demandados don Silverio, don Manuel, don Mariano y doña María Díaz Alvarez, a estar y pasar por aquellas declaraciones, absolviendo de la demanda a doña Etelvina Alvarez Fernández. Todo ello sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las dos instancias de este proceso. Y publíquese la presente resolución, con los insertos necesarios, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los demandados rebeldes tampoco comparecidos en este recurso. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez. — Luis Alvarez. — José María F. Díaz-Faes.—Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de esta población, los presen-



tes autos de juicio de cognición, sobre selección de viviendas, instados por don Juan García Álvarez, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Rafael Ferri Montagudo, defendido por la Letrada doña Carmen Menéndez Manjón; contra don Román Infesta Cadrecha, mayor de edad, casado, jubilado, de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Castro Solares, defendido por el Letrado don Ricardo Sánchez de la Viña; doña Delfina Concejo Benito, mayor de edad, viuda, a sus labores, vecina de esta población, representada por el Procurador don José Ramón Ibaseta Gutiérrez, defendida por el Letrado don Luis Estrada Fernández; don Eusebio Escandón Álvarez, mayor de edad, viudo, retirado, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Julio Carrio Arbesú, defendido por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra; doña Argentina Vázquez González, mayor de edad, casada con don José Fernández García, hoy ausente en ignorado paradero, representada por el Procurador don Pedro Casaus Cabezón, defendida por el Letrado don Avelino Dapena Eyre;

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan García Álvarez, contra don Román Infesta Cadrecha, doña Delfina Concejo Benito, don Eusebio Escandón Álvarez, doña Argentina Vázquez González y don José Fernández García, y sin entrar en el estudio del fondo de la cuestión controvertida, debo absolver y absuelvo de la misma a todos los demandados, sin hacer especial mención de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don José Fernández García, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don José Fernández García, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visado por el señor Juez, en Gijón, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Isidor Cortina.—Visto bueno: El Juez, José Antonio Arias de Velasco.

DE OVIEDO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal del número dos de esta capital, don Félix González Abascal, en los autos seguidos a instancia de don Félix Pérez Fernández, representado por el Procurador don Valentín Pastor de León, contra don Aurelio González Armayor, en reclamación de mil quinientas ochenta y siete pesetas, e intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, se saca a pública subasta por término de cuatro días, los siguientes bienes muebles:

1.º Una escopeta marca "Aya" modelo 112, tasada en 1.500 pesetas.

2.º Una máquina de coser de pié, marca "Singer", con un cajón, tasada en 500 pesetas.

3.º Un armario de tres cuerpos, con luna central, madera de nogal, de 1,60 por 1,80 metros, tasado en 1.200 pesetas.

4.º Otro armario de tres cuerpos, madera de nogal, luna central de 1,60 por 1,80 metros aproximadamente, tasado en 1.200 pesetas.

5.º Un aparato de radio, marca "Agre", de cinco lámparas, tres ondas, tasado en 850 pesetas.

6.º Una mesa de escritorio, castaño, con nueve cajones, de 0,68 metros de alto, 1,40 de largo y 0,60 de ancho, tasado en 800 pesetas.

7.º Una mesa centro plegable, de 0,80 por 0,80, de castaño y con cuatro patas, tasada en 200 pesetas.

8.º Seis sillas de nogal de 60 pesetas cada una, total 360 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad del demandado don Aurelio González Armayor, y están de manifiesto en su domicilio de la Travesía de la Silla del Rey, número diez, taller de sierra y se venden para pagar la cantidad antes expresada y las costas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número siete de la calle de Quintana, el día dos de abril, y hora de las dieciséis, advirtiéndose que el tipo de remate es el de seis mil seiscientas diez ptas., rebajado, por tratarse de segunda subasta, en un venticinco por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y sin hacer pre-

viamente la consignación del diez por ciento de la indicada cantidad.

Dado en Oviedo, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez municipal.

—:—

Don Antonio Rodríguez y Rodríguez, Magistrado Juez de primera instancia número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto, se hace pública la muerte sin testar de don José García Fernández, natural y vecino de Latores, donde falleció el cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Avelino y doña Filomena García Fernández, y sus sobrinos doña América, don José y don Vicente García Martínez, hijos del premuerto hermano don Vicente; don Enrique Álvarez García, hijo de su premuerta hermana doña María, y don Antonio, don Angel, don Enrique y don José Manuel García, hijos de su premuerta hermana doña Josefa, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados, para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días, presentando los documentos justificativos de su pretensión.

Dado en Oviedo, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Antonio Rodríguez y Rodríguez.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local vigente en su texto refundido, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, el proyecto de Presupuesto Extraordinario "Obras y Transportes 1956", parificado en la cantidad de 4.047.670,16 pesetas (cuatro millones cuarenta y siete mil seiscientas setenta pesetas con dieciséis céntimos), aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, por unanimidad de todos los señores Concejales presentes en el mismo que son más de las dos terceras partes de los que de Hecho y

de Derecho componen la Corporación municipal.

Lo que se anuncia para general conocimiento y a los efectos del precepto legal invocado.

Consistoriales de Gijón, a 21 de marzo de 1956.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía, de acuerdo con los artículos 13 al 16 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Junta General que se celebrará en el domicilio social el día 24 de abril próximo, a las doce y media de la mañana en primera convocatoria, para tomar acuerdo sobre las siguientes propuestas:

1.ª Aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas del Ejercicio de 1955 y distribución de beneficios.

2.ª Nombramiento de Consejeros.

3.ª Nombramiento de accionistas Censores de Cuentas.

4.ª Modificar los Estatutos Sociales en relación con el artículo 96 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Para justificar y ejercer el derecho de asistencia y voto en la Junta General, los accionistas depositarán en la Caja Social, con cinco días de anticipación, por lo menos diez acciones, o los resguardos de tenerlas depositadas en entidades bancarias españolas.

Caso de no reunir número suficiente de acciones, se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, 25, a igual hora y en el mismo domicilio, Uría, 13, principal, de esta ciudad.

Los señores accionistas que asistan a la reunión de la Junta General, así como los que deleguen su representación en otro accionista asistente, percibirán la cantidad de cinco pesetas por cada acción, en concepto de movilización de los títulos.

Oviedo, 22 de marzo de 1956. El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle.